

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de l'Eliana

*2023/10011 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la escolarización de menores de 0-2 años, correspondientes al ejercicio 2023. Identificador BDNS: 708418.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708418>

"Primero.- Beneficiarios/as: Menores con edades comprendidas entre 0 y 2 años, nacidos en 2022 o en 2023, empadronados en el municipio un mínimo de 4 meses a la fecha de publicación de extracto convocatoria en el BOP, y matriculados en escuelas infantiles ubicadas en l'Eliana, siempre que sean de Educación reglada, de conformidad a la normativa de la Consellería de Educación, durante el curso escolar 2022/2023 que comprende desde el mes de septiembre de 2022 a julio de 2023.

Segundo.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda: Ayudas para los gastos mensuales derivados de la escolarización de menores de 0-2 años en Escuelas infantiles del municipio de l'Eliana de Educación reglada, de conformidad a la normativa de la Consellería de Educación (exclusivamente coste de los gastos mensuales derivados de la educación infantil no obligatoria, excluyendo, matrícula, comedor, costes de material, actividades complementarias, uniformes, ...etc...) (curso escolar 2022/2023 que comprende desde el mes de septiembre de 2022 a julio de 2023).

Tercero.- Régimen de concesión: En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar: Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana:

[www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones)

Quinto.- Criterios de valoración: Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de las Subvenciones, publicadas en la página web del Ayuntamiento:

[www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones)

Sexto.- Bases reguladoras: Aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia junto con la presente convocatoria y publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana:



[www.l'eliana.es/es/page/subvenciones](http://www.l'eliana.es/es/page/subvenciones)

Séptimo.- Cuantía: La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 13.000,00 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 7014.3260.48412, Subvención en régimen de concurrencia competitiva Escolarización menores.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción: Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Educación.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes: Comisión evaluadora y de selección, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliaiana:

[www.l'eliana.es/es/page/subvenciones](http://www.l'eliana.es/es/page/subvenciones)

Décimo.- Órgano que concede las Ayudas: La Alcaldía Presidencia.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para presentar solicitudes será el comprendido entre el día 4 y el día 29 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Décimo Segundo: Medios de notificación o publicación: La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a los interesados mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal:

[www.l'eliana.es/es/page/subvenciones](http://www.l'eliana.es/es/page/subvenciones)

Décimo Tercero: Recursos: La Resolución por la que se conceda las presentes ayudas, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.../..."

L'Eliaiana, a 29 de junio de 2023. —El alcalde presidente, Salvador Torrent Català.

